



POSADAS, 06/03/23

**RESOLUCIÓN N° 636/2023 – D.G.R.**

VISTO el expediente N° 3252-1230-2023 del Registro de esta Dirección, caratulado "H.D.C INTERNATIONAL S.A. S/ Exclusión R.G. 003/1993-DGR y modificatorias, R.G. 057/2003-DGR, R.G. 011/2021-DGR, R.G. 008/2010-DGR, y R.G. 056/2007-DGR," y

**CONSIDERANDO:**

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/1993 D.G.R. y modificatorias, R.G. N° 057/2003-D.G.R., R.G. N° 011/2021-D.G.R., R.G. N° 008/2010 y R.G. N° 056/2007-D.G.R., argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por las R.G. N° 003/1993 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13 y 14), R.G. N° 057/2003-D.G.R. (Reg. 99), R.G. N° 011/2021-D.G.R. (Reg. 32), R.G. N° 008/2010, y R.G. N° 056/2007-D.G.R., para que proceda la exclusión a los Regímenes de Retención y de Percepción citados;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y las R.G. N° 003/1993 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13 y 14), R.G. N° 057/2003-D.G.R. (Reg. 99), R.G. N° 011/2021-D.G.R. (Reg. 32), R.G. N° 008/2010, y R.G. N° 056/2007-D.G.R. la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: EXCEPTUASE** de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por las R.G. N° 003/1993 D.G.R. y modificatorias (Reg. 13 y 14), R.G. N° 057/2003-D.G.R. (Reg. 99), R.G. N° 011/2021-D.G.R. (Reg. 32), R.G. N° 008/2010, y R.G. N° 056/2007-D.G.R., a la firma **H.D.C INTERNATIONAL S.A.** inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el CUIT N° 30-70828666-0, sobre la base de las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN** dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

FPCE/16

C.P. CABANAS GUADALUPE ESTHER  
JEFA DPTOSELECCION Y REVISION  
Dirección de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

C.P. DANIELA NEUENDORF  
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones



C.P. RODRIGO MAXIMILIANO VIVAR  
DIRECTOR PROVINCIAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones